

**IMPUESTOS NACIONALES**

**Impuesto al Valor Agregado. Comercializadores de granos no destinados a la siembra. Registro de operadores de granos. Comunicaciones de suspensión y/o exclusión a través de correo electrónico. Circular (AFIP) N° 11/2011. BO: 01/07/2011.**

Se establece que los contribuyentes incluidos en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas", podrán informar una dirección de correo electrónico para recibir anticipadamente la comunicación referida a su suspensión y/o exclusión del mismo. Esta comunicación no revestirá el carácter de notificación ni reemplazará a los procedimientos previstos a tal efecto.

Para informar el mencionado correo, los contribuyentes utilizarán el servicio "**Sistema Registral**", pestaña **Registro Tributario - administración de e-mails-**, disponible en el sitio Web institucional del Organismo fiscal.